En el Salón Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ubicado en: Calle Nicolás Bravo Sur 201, Centro, 50000 Toluca de Lerdo, México, siendo las trece horas con quince minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; Magistrado Palemón Jaime Salazar Hernández, Consejero de la Judicatura del Estado de México: Maestro José de la Luz Viñas Correa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Titular del Órgano Superior de Fiscalización de la Entidad; Maestra Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta del Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Magistrada Myrna Araceli García Morón, Presidenta Tribunal de Justicia Administrativa; y, Doctor, José Martínez Vilchis, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; en presencia de la Dra. Josefina Román Vergara, Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para celebrar la sesión extraordinaria a la que

I.- En el primer punto del orden del día, la Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva hace constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en consecuencia declara que existe cuórum legal para celebrar la sesión extraordinaria.

fueron convocados oportunamente y desahogar el orden del día correspondiente.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, la Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva, Dra. Josefina Román Vergara, pregunta a los integrantes del Comité Coordinador si existe algún comentario o modificación del orden del día previamente enviado, omitiéndose la lectura del mismo.

Analizado y discutido el presente asunto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/I/2018.

Por unanimidad de votos se aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Revisión y en su caso, aprobación del Acta número SAEMM/CC/SES/ORD/01/2018 de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho.
- IV. Revisión y en su caso aprobación de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- V. Revisión y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio dos mil dieciocho.
- VI. Revisión y en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el ejercicio dos mil dieciocho.
- VII.Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relacionada con la Declaración Patrimonial en el Estado de México.
- **III.-** Revisión y en su caso, aprobación del Acta número SAEMM/CC/SES/ORD/01/2018 de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho.

En uso de la palabra el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior del Estado de México, señala que respecto del punto siete del Acta en comento se sugiere no limitar el acceso a un solo asesor, asimismo sugiere que la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México, firme como Secretaria del Comité Coordinador.

Analizado y discutido el presente asunto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/II/2018.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador, el Acta número SAEMM/CC/SES/ORD/01/2018 de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho.

IV. Revisión y en su caso aprobación de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Respecto de este punto del orden del día, el Doctor José Martínez Vilchis, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, señala que la propuesta de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador de fecha seis de febrero de 2018, se presentaron como los Lineamientos de Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México; sin embargo con la finalidad de ser acorde con lo dispuesto en el artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se modificó el nombre para quedar como Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Posteriormente, la Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, refiere que los integrantes del Comité Coordinador remitieron vía correo electrónico a esa Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva las modificaciones que estimaron pertinentes a las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los días 12, 13 y 14 de febrero de dos mil dieciocho.

En ese tenor, la Secretaria Técnica, procedió a la integración de dicho documento, enviándose una versión final del documento integrada con las observaciones y comentarios de los integrantes del Comité Coordinador el día veinte de febrero del año en curso.

Como parte de los documentos que se enviaron a los integrantes de este Comité Coordinador, como anexo a la convocatoria para la celebración de esta segunda sesión extraordinaria, se encuentran Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y

Municipios, con control de cambios de las observaciones y modificaciones hechas por los integrantes del Comité Coordinador, un cuadro en el que se detalla la atención de las observaciones hechas por los integrantes del Comité Coordinador y una versión final de este documento sin control de cambios.

En esa virtud, el Doctor José Martínez Vilchis Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, previo a la aprobación de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, pide a los integrantes del Comité Coordinador, manifestarán si tienen algún comentario respecto del documento final integrado que se remitió, o bien, en caso de no haber comentarios al respecto por parte de los integrantes del este Comité Coordinador, la Secretaria Técnica recabe la votación correspondiente.

En esa virtud, en primer término la Maestra Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, señala que fue muy poco tiempo para analizar a detalle el documento por lo que sugiere se amplíen los tiempos de revisión, por lo que hace al comentario de la suplencia del Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, señala que sea un integrante del Comité de Participación Ciudadana quine lo supla y no un integrante del Comité Coordinador.

Posteriormente, el Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, propone también ampliar el plazo de revisión, y señala que en el artículo 11 fracción III del documento de mérito, la convocatoria debe hacerse a través de la Secretaria Técnica y no de los integrantes del Comité Coordinador.

Por su parte la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa Myrna Araceli García Morón, señala a los integrantes del Comité Coordinador que se apruebe en lo general y se dejen las observaciones pendientes para una sesión de trabajo.

NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EXT/01/2018.

Asimismo, el Magistrado Palemón Jaime Salazar Hernández, Consejero de la Judicatura del Estado de México, señala que está de acuerdo en aprobarlo en lo general y dejar solo algunos detalles para una reunión de trabajo.

Enseguida, el Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, refiere estar de acuerdo con la propuesta de aprobarlo en lo general.

En ese tenor, el Maestro José de la Luz Viñas Correa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, coincide con lo expuesto por los demás integrantes del Comité Coordinador de aprobarlo en lo general.

En consecuencia, el Doctor José Martínez Vilchis, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, sugiere a los integrantes del Comité Coordinador propongan una fecha para llevar a cabo la reunión de trabajo.

Finalmente, C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior del Estado de México refiere que la fecha de la reunión de trabajo, estará en función de la fecha límite para aprobar el documento que se analiza.

En esa virtud la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México refiere que el plazo se encuentra establecido en el artículo QUINTO Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Analizado y discutido el presente asunto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/III/2018.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en lo general y conforme a las modificaciones expresadas.

V. Revisión y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio dos mil dieciocho.

Respecto de este punto del orden del día el Doctor José Martínez Vilchis, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, señala que la propuesta del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio dos mil dieciocho, fue presentada el día 6 de febrero de 2018, en la primera sesión ordinaria de este Comité Coordinador.

Posteriormente los integrantes del Comité Coordinador remitieron vía correo electrónico a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva las modificaciones que estimaron pertinentes al Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios los días 12, 13 y 14 de febrero de 2018.

En ese tenor, la Secretaria Técnica, procedió a la integración de dicho documento, enviándose una versión final del documento integrada con las observaciones y comentarios de los integrantes del Comité Coordinador el día veinte de febrero de 2018.

Por ello previo a la aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio dos mil dieciocho, les pide a los integrantes del Comité Coordinador, manifiesten si tienen algún comentario respecto del documento final integrado que se remitió, o bien, en caso de no haber comentarios al respecto por parte de los integrantes del este Comité Coordinador, solicita a la Secretaria Técnica recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra el Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, refiere que se apruebe el documento en revisión en lo general y se lleve a cabo una reunión de trabajo posterior para afinar detalles.

Posteriormente, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México propone las siguientes fechas: primeramente que el viernes 23 de marzo del año en curso, los integrantes del Comité

Coordinador remitan sus cometarios y observaciones, la Secretaria Técnica integrara dichos comentarios y enviara a los integrantes del Comité Coordinador un documento final el día miércoles 28 de marzo de dos mil dieciocho y se propone llevar a cabo una reunión de trabajo el día jueves 5 de abril del año en curso.

Analizado y discutido el presente asunto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/IV/2018.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio dos mil dieciocho, en lo general.

VI. Revisión y en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el ejercicio dos mil dieciocho.

Analizado y discutido el presente asunto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/V/2018.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el ejercicio dos mil dieciocho.

VII. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relacionada con la Declaración Patrimonial en el Estado de México.

Respecto de este punto del orden del día el Doctor José Martínez Vilchis, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador le pide a la Secretaría Técnica haga uso de la voz para exponer este punto del orden del día.

En ese tenor, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, señala que en

términos de los artículos 32 y 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los Servidores Públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas, o sus respectivos órganos internos de control, en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

Asimismo, refiere que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá las normas y los formatos, bajo los cuales se deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

En ese contexto, el párrafo sexto del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, prevé que una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas (19 de julio de 2017) y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal.

Por tanto, considerando que a la fecha del presente, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción no ha emitido los formatos, se estima procedente que en el Estado de México, se homologuen los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, conforme a los utilizados por la Secretaría de la Función Pública, y dar así cumplimiento al artículo transitorio mencionado.

En consecuencia, es viable someter a consideración del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la emisión de una recomendación comunicada mediante oficio a través de la Secretaria Técnica, en ejecución del acuerdo respectivo (artículo 36 fracción II LSAEMyM) a los entes públicos del Estado de México y Municipios para la homologación referida, conforme a lo que acuerden sus integrantes.

Lo anterior, no obstante que en último párrafo del artículo NOVENO transitorio, del Decreto número 207 de la LIX Legislatura del Estado de México, disponga: "...Hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos estatales y municipales, presentarán sus declaraciones en los formatos que, a la entrada en vigor del presente Decreto, se utilicen en la Entidad", atendiendo al principio de jerarquía de leyes.

Asimismo, deberá estarse al contenido del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de julio de 2017, que en su parte conducente señala:

"PRIMERO.- A partir del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a éste después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 33, fracción I de esa Ley.

SEGUNDO.- Los Servidores Públicos que hasta antes del 19 de julio de 2017, se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracciones II y III de esa Ley.

TERCERO.- La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables".

En uso de la voz, el Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, refiere que a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete se encuentran vigentes los formaros de la Secretaría de la Función Pública en el Declaranet. Por lo que hace al Poder Legislativo, se firmará un Convenio para que a partir de mayo del año en curso, presenten su declaración patrimonial a través del Declaranet; por cuanto hace al Poder Judicial se está en pláticas para determinar lo procedente y la Fiscalía también está en proceso de suscribir Convenio con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. En consecuencia, refiere que es innecesario emitir una recomendación por parte de este Comité Coordinador.

En consecuencia y en uso de la voz, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, refiere que en esa virtud se sugiere que se celebren convenios con los entes autónomos para el uso del Declaranet para la presentación de la declaración de situación patrimonial.

Por su parte la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa Myrna Araceli García Morón, señala que el índice de cumplimiento es de un 99% en términos generales, los servidores públicos son puntuales en presentar su declaración de situación patrimonial.

En uso de la voz, el Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, refiere que se cuenta con el oficio que avala la homologación del Sistema Declaranet con los formatos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

En esa virtud, en primer término la Maestra Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, sugiere estar en espera de que el Sistema Nacional Anticorrupción emita los formatos para la presentación de la declaración de situación patrimonial.

Analizado y discutido el presente asunto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/VI/2018.

No se aprueba por los integrantes del Comité Coordinador la emisión de una recomendación en relación con las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en el Estado de México.

En virtud, al haber desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día, y de no haber asuntos generales por ser una sesión extraordinaria se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha firmando los que en ella intervinieron.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

José Martínez Vilchis
Presidente del Comité de Participación Ciudadana y
Presidente del Comité Coordinador
(Rúbrica)

Fernando Valente Baz Ferreira Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscal Especializado en Combate a la Fiscalización del Estado de México (Rúbrica)

José de la Luz Viñas Correa Corrupción (Rúbrica)

Javier Vargas Zempoaltecatl Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México (Rúbrica)

Palemón Jaime Salazar Hernández Magistrado Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México (Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de México y
Municipios
(Rúbrica)

Myrna Araceli García Morón Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (Rúbrica)

Josefina Román Vergara Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (Rúbrica)

Esta hoja corresponde a la primera sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.